


El STEC-IC presenta recurso ante el Tribunal Supremo contra el RD 270/2022 de procesos de estabilización

 Lunes, 13 de Junio de 2022 10:47:17



El STEC-IC conjuntamente con la Confederación de STEs-i ha presentado un Recurso Contencioso Administrativo al Tribunal Supremo contra el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada

ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. En dicho Real Decreto, que aplica la Ley Iceta a la enseñanza, se establecen distintas disposiciones que, desde esta organización, entendemos no cumplen la Directiva Europea 1999/70 por abuso de temporalidad de los funcionarios interinos en España y de las sentencias posteriores del TJUE. El R.D. 270/2022 establece unos límites temporales en el reconocimiento de la antigüedad docente (solo se puntúan 10 años como máximo), que son discriminatorios, y no solo eso, sino que va en contra de la Directiva Europea. Igualmente, se puntúan oposiciones aprobadas a partir de 2012, otro elemento discriminatorio. Por otro lado, no se valora la experiencia de la misma manera en el mismo cuerpo, según las especialidades y además, no permite a los distintos territorios introducir méritos propios como es habitual en los concursos-oposición. Igualmente, el desarrollo propuesto hasta ahora para los procedimientos de estabilización, permitiendo el "trasvase" masivo de unas CCAA a otras, no garantiza la estabilización en el archipiélago del profesorado interino en abuso de temporalidad y fraude de ley. A nuestro entender, todo esto va en contra de los derechos de las personas en abuso de temporalidad en educación, que lejos de mejorar su situación más parece que va en contra de todas ellas, que, por otro lado, no olvidemos, llevan años prestando servicios en la Administración educativa canaria y se les limita el derecho a la estabilización. Desde el STEC-IC y la Confederación de STEs-i usaremos todas las vías posibles para conseguir un acceso adecuado y que no vulnere los derechos de las personas en abuso de temporalidad. Canarias, a 13 de junio de 2022 Secretariado Nacional del STEC-IC

Última actualización Martes, 28 de Junio de 2022 18:40:12